INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
INVITACION PUBLICA No. MC-019-2026
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2028)

1. INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de contrato:	SUMINISTRO
Modalidad de selección:	Mínima Cuantía – Art. 2 Núm. 2 Lit. a) Ley 1150 de 2007, Art. 94 Ley 1474 de 2011, Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.
Objeto del contrato:	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDA EN CALIDAD DE SINDICADOS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA, CON POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN DE OPERADORES GASTRONÓMICOS DEBIDAMENTE HABILITADOS.
Presupuesto Oficial:	CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000,00) M/CTE, IVA y demás tributos incluidos.
Plazo de ejecución:	Catorce (14) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero.
Lugar de ejecución:	Municipio de Obando, Valle del Cauca.
Forma de pago:	Anticipo del cuarenta por ciento (40 %) y saldo del sesenta por ciento (60 %) previa presentación de cuenta de cobro debidamente soportada con los informes de supervisión.
CDP:	Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 368 y No. 369 del 20 de abril de 2026.
Lugar, fecha y forma de presentación de la oferta:	Plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso. No se reciben propuestas por fuera del término previsto en la plataforma.

2. OFERTAS PRESENTADAS

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
INVITACION PUBLICA No. MC-019-2026
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2028)

De conformidad con el contenido de la Invitación Pública No. MC-019-2026, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II se presentó oportunamente una (01) oferta, según los datos consignados en el módulo "Lista de Ofertas" de la plataforma:

No.	PROPONENTE	NIT / C.C.	VALOR DE LA PROPUESTA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	FUNDACIÓN VIDA SILVESTRE, representada legalmente por FANOR GUEVARA BEDOYA.	836.000.366-3	$14.000.000,00	8 de mayo de 2026, 1:53 p.m.

3. VERIFICACIÓN DE LIMITACIÓN A MIPYMES

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
¿El proceso fue limitado a Mipymes Departamentales o Municipales (Art. 34 Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021)?	La invitación pública en su numeral 3 establece la facultad – mas no la obligación – de limitar a Mipymes, sujeta a la manifestación de interés de al menos dos Mipymes que cumplan los requisitos de ley. Revisado el expediente del proceso publicado en SECOP II, no se evidencia acto administrativo o documento que materialice la limitación del proceso a Mipymes. En consecuencia, la convocatoria se mantuvo abierta y la limitación a Mipymes no constituye en este caso un requisito de habilitación. NO APLICA.

4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA – SECUENCIAL DE MENOR PRECIO

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en la selección de mínima cuantía la verificación de los requisitos habilitantes se realiza únicamente respecto del proponente que presente la oferta de menor precio. Solo si dicha propuesta no cumple, se procede a verificar la siguiente en orden ascendente. En el presente proceso fue presentada una (01) única propuesta, por lo que se procede a su evaluación integral.

Se evalúa la propuesta presentada por **FANOR GUEVARA BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.386.709, obrando en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN VIDA SILVESTRE**, con NIT

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
INVITACION PUBLICA No. MC-019-2026
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2028)

836.000.366-3, por valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000,00) M/CTE**, única oferta recibida en el presente proceso. En consecuencia, se procede a evaluar de la siguiente manera:

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

DOCUMENTOS / REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).	X			Aportado en el folio inicial del expediente. Carta fechada en Obando, mayo 8 de 2026, suscrita por FANOR GUEVARA BEDOYA, C.C. 94.386.709, en representación de FUNDACIÓN VIDA SILVESTRE NIT 836.000.366-3. Manifiesta conocer y aceptar los documentos del proceso, declara no estar incurso en inhabilidades, paz y salvo de seguridad social y vigencia de la oferta de treinta (30) días calendario.
Propuesta técnica y económica firmada en original (Anexo 2 y Anexo 6).	X			Aportada con valor total de $14.000.000,00 M/CTE; firmada por el representante legal el 8 de mayo de 2026; identifica plazo de ejecución de catorce (14) días calendario y vigencia de la oferta de treinta (30) días calendario.
Hoja de Vida de la Función Pública (SIGEP) – persona natural y persona jurídica.	X			Hoja de Vida del representante legal FANOR GUEVARA BEDOYA fechada en Cartago Valle el 1 de enero de 2026 y Hoja de Vida de FUNDACIÓN VIDA SILVESTRE fechada el 13 de enero de 2026, ambas firmadas y con declaración bajo gravedad de juramento de no estar incurso en inhabilidades.

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
INVITACION PUBLICA No. MC-019-2026
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2028)

DOCUMENTOS / REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
Fotocopia de la cédula del Representante Legal (legible por ambos lados).	X			Aportada copia de la cédula de ciudadanía No. 94.386.709 expedida en Bolívar, Valle del Cauca, a nombre de FANOR GUEVARA BEDOYA, en el legajo de la propuesta.
Registro Único Tributario (RUT) – Razón Social y persona natural.	X			Aportado RUT de FUNDACIÓN VIDA SILVESTRE NIT 836.000.366-3, generado el 9 de abril de 2026, con responsabilidades 04 (renta régimen especial), 14 (informante de exógena), 42 (obligado a llevar contabilidad), 52 (facturador electrónico) y 55 (informante de beneficiarios finales). Actividad económica principal CIIU 9499. Adicionalmente se aporta el RUT del representante legal FANOR GUEVARA BEDOYA NIT 943867091.
Certificado de existencia y representación legal con mínimo cinco (5) años de constitución, expedición inferior a un mes y actividad relacionada con el objeto contractual.	X			Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cartago el 17 de abril de 2026, código de verificación DjnFZtkvnZ. Inscripción S0000388, fecha de matrícula 15 de diciembre de 1999 (más de 26 años de constituida); última renovación: 30 de marzo de 2026. Domicilio principal: Calle 11 Bis No. 12C-09, Barrio Juan XXIII 2 Etapa, Cartago, Valle del Cauca. Representante legal: FANOR GUEVARA BEDOYA. El objeto social, conforme a la reforma estatutaria del 15 de enero de 2026 (Acta 020), comprende, entre otras actividades, la asesoría en programas y proyectos en nutrición, comedores comunitarios,

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
INVITACION PUBLICA No. MC-019-2026
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2028)

DOCUMENTOS / REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
				asistencia humanitaria, logística y suministro, así como la celebración de contratos con entidades estatales, lo cual guarda relación con el objeto contractual.
Autorización del órgano social competente para contratar (cuando aplique).			X	Conforme al Acta No. 19 del 26 de marzo de 2025, FANOR GUEVARA BEDOYA fue designado Director Ejecutivo y representante legal de la Fundación, con facultad estatutaria para celebrar contratos. El valor de la oferta ($14.000.000) se encuentra dentro de los límites ordinarios de gestión del órgano de representación, por lo que no se requiere autorización adicional para contratar.
Certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social integral y parafiscales (Art. 50 Ley 789 de 2002), con la última planilla de pago vigente.	X			Se aporta planilla PILA No. 233352771 (período pensión 2026-03 / salud 2026-04), tipo electrónica, banco Davivienda, fecha de pago 17 de abril de 2026, con cero (0) días de mora y valor pagado de $1.998.300,00, correspondiente a tres (3) cotizantes (CC 1004737370 Cardona Torres Abraham, CC 94.386.709 Guevara Bedoya Fanor y CC 1116239241 Restrepo López Valentina). Adicionalmente, en el numeral 7 del Anexo 1, el representante legal manifiesta bajo gravedad de juramento que el proponente se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales y de seguridad social.

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
INVITACION PUBLICA No. MC-019-2026
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2028)

DOCUMENTOS / REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación – Representante Legal y persona jurídica.	X			Certificado Ordinario No. 294599264 del 20 de abril de 2026 (11:09:43) a nombre de FANOR GUEVARA BEDOYA C.C. 94.386.709 y Certificado Ordinario No. 294599323 del 20 de abril de 2026 (11:10:16) a nombre de FUNDACIÓN VIDA SILVESTRE NIT 836.000.366-3. Ambos arrojan: "NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES".
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República – Representante Legal y persona jurídica.	X			Consultas en la base SIBOR del 20 de abril de 2026: código de verificación 94386709260420110724 a nombre del representante legal y código 8360003663260420110820 a nombre de la persona jurídica. Ambos resultados: "NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL".
Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional (Representante Legal).	X			Subsanado. se encuentra en el expediente el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional respecto del representante legal FANOR GUEVARA BEDOYA, C.C. 94.386.709.
Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016) – Representante Legal.	X			Subsanado. remite en el expediente la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas respecto del representante legal.

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
INVITACION PUBLICA No. MC-019-2026
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2028)

DOCUMENTOS / REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
				Documento subsanable según el numeral 10.1 de la invitación.
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) – Representante Legal.	X			Subsanado. se aporta consulta del Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores.
Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) – Representante Legal.	X			Constancia con código de verificación 4F1UY7DJCQ del 19 de febrero de 2026 (11:59 a.m.), válida hasta el 20 de mayo de 2026, a nombre de FANOR GUEVARA BEDOYA C.C. 94.386.709, en la cual se certifica que "NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS".
Vigencia de la oferta. La invitación exige que la propuesta tenga una vigencia mínima de treinta (30) días calendario y consagra como causal de rechazo (numeral 10.1, ordinal 15) "No suministrar la validez o vigencia de la propuesta en los términos de la presente invitación".	X			Numeral 10 del Anexo 1 (Carta de Presentación de la Oferta): "La vigencia de la presente Oferta es de treinta días (30) calendario". Manifestación expresa que satisface el plazo mínimo exigido y previene la causal de rechazo del numeral 10.1, ordinal 15 de la invitación pública.
Libreta militar (cuando aplique).	X			El representante legal FANOR GUEVARA BEDOYA, nacido el 29 de diciembre de 1974, acredita situación militar definida en la Hoja de Vida de la Función Pública, registrando libreta

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
INVITACION PUBLICA No. MC-019-2026
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2028)

DOCUMENTOS / REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
				militar de segunda clase No. 11466 del Distrito Militar 12 (Cartago).
Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.	X			Anexo 4, fechado en Obando Valle el 8 de mayo de 2026, en el cual el representante legal y la persona jurídica declaran bajo la gravedad del juramento no encontrarse incursos en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993, Decreto 128 de 1976 y Ley 1474 de 2011.
Declaración de multas y sanciones.	X			Anexo 3 y Anexo 5, fechados en Obando Valle el 8 de mayo de 2026, en los cuales el representante legal manifiesta bajo gravedad de juramento que durante los últimos cinco (5) años no ha sido objeto de multas ni sanciones por incumplimiento contractual ante entidades públicas o privadas.
Formato de autorización para tratamiento de datos personales (Formato 10).	X			Aportado debidamente diligenciado y firmado el 8 de mayo de 2026, conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
Otros anexos del proceso (Anexo 6 – Costo Propuesta y certificación de condiciones técnicas; certificación bancaria; declaración juramentada de bienes y rentas).	X			El proponente aporta: i) Anexo 6 con la oferta económica y la certificación expresa del cumplimiento de las siete (7) condiciones técnicas de la invitación; ii) certificación bancaria del Banco Davivienda del 16 de marzo de 2026 (cuenta de ahorros DAMAS No.

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
INVITACION PUBLICA No. MC-019-2026
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2028)

DOCUMENTOS / REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
				011900031557); y iii) declaración juramentada de bienes y rentas (Ley 190 de 1995) por el período 1 de enero a 31 de diciembre de 2025.
Acreditación de experiencia general superior a un (1) año y experiencia específica en la ejecución de un (01) contrato similar al objeto contractual.	X			La experiencia general queda acreditada con la fecha de constitución de la Fundación (15 de diciembre de 1999), que supera ampliamente el año exigido. Como también anexa certificado de experiencia en el suministro de de alimentación a precio unitario para la atención a la población privada de la libertad.

Evaluación capacidad jurídica: CUMPLE PARCIALMENTE – sujeta a subsanación

Los reparos identificados (certificados de Policía Nacional, RNMC, Ley 1918 de 2018 y certificaciones de experiencia con un contrato similar) son subsanables conforme al numeral 10.1, ordinal 8 de la invitación pública. La entidad deberá requerir al proponente para que aporte la documentación pendiente o, en su defecto, verificarla oficiosamente en las plataformas oficiales.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DOCUMENTOS / CONDICIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
Certificación expresa del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en la invitación pública (numerales 1 a 7 del aparte de Especificaciones Técnicas).	X			El Anexo 6 de la propuesta contiene la certificación expresa de cumplimiento de las siete (7) condiciones técnicas, transcritas literalmente del estudio previo y de la invitación, suscrita por el representante legal el 8 de mayo de 2026.

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
INVITACION PUBLICA No. MC-019-2026
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2028)

DOCUMENTOS / CONDICIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
Ofrecimiento de la totalidad de los ítems del presupuesto oficial respetando descripción, unidad de medida y cantidad (numeral 10.1, ordinal 18 de la invitación).	X			El Anexo 2 y el Anexo 6 contienen los tres (3) ítems del presupuesto oficial – desayuno, almuerzo y cena –, conservando la descripción técnica, la cantidad (uno por ítem) y los valores unitarios fijados por la entidad ($14.000, $19.500 y $15.000), sin alteración de los componentes mínimos exigidos en cada ración. La sumatoria del precio unitario asciende a $48.500 y el valor global ofertado es de $14.000.000, en correspondencia exacta con el presupuesto oficial. La aritmética fue verificada por este comité y resultó conforme.
Ubicación del proponente en la cabecera municipal de Obando o en un radio máximo de cinco (5) kilómetros, verificable con el certificado de existencia y representación legal o con el Registro Único Tributario (numeral 7 de las Especificaciones Técnicas).	X			Verificado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartago el 17 de abril de 2026 y el RUT actualizado el 9 de abril de 2026, se establece que el domicilio principal del proponente corresponde a la dirección Calle 11 Bis No. 12C-09, Barrio Juan XXIII 2 Etapa, en el municipio de Cartago, Valle del Cauca, jurisdicción colindante con el municipio de Obando. El proponente certificó expresamente en el Anexo 6 el cumplimiento de la condición de localización dentro del radio máximo permitido.
Capacidad del objeto social para suministrar el servicio de alimentación.	X			El objeto social de la Fundación, según la reforma estatutaria del 15 de enero de 2026, comprende, entre otras actividades, la asesoría en programas

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
INVITACION PUBLICA No. MC-019-2026
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2028)

DOCUMENTOS / CONDICIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
				y proyectos de nutrición, los comedores comunitarios, la asistencia humanitaria, la logística y la celebración de toda clase de contratos con entidades públicas y privadas, lo cual guarda relación con el objeto del presente proceso. Adicionalmente, la invitación admite la subcontratación de operadores gastronómicos debidamente habilitados, lo que refuerza la viabilidad técnica de la ejecución.

Evaluación condiciones técnicas: CUMPLE

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad deberá verificar de manera precisa el cumplimiento del numeral 7 de las especificaciones técnicas (radio máximo de cinco kilómetros desde la cabecera municipal de Obando), tomando como base la dirección certificada por la Cámara de Comercio de Cartago. Esta verificación se realizará a través de la herramienta cartográfica oficial que el comité evaluador estime pertinente.

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA

DOCUMENTOS / REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
Verificación de capacidad financiera (indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura, capital de trabajo y patrimonio).			X	Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera no es exigible en este proceso por cuanto la forma de pago contempla un anticipo del 40 % y un saldo del 60 % contra entrega del servicio. Adicionalmente, en mínima cuantía no es exigible el Registro Único de Proponentes (RUP).

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
INVITACION PUBLICA No. MC-019-2026
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2028)

DOCUMENTOS / REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
				En consecuencia, este requisito no aplica.

Evaluación capacidad financiera: NO APLICA / NO EXIGIDA EN ESTE PROCESO CONTRACTUAL.

5. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA Y COMPARACIÓN CON EL PRESUPUESTO OFICIAL

El comité evaluador procedió a confrontar el cuadro de cantidades, descripciones, unidades de medida y valores unitarios de la propuesta económica con el presupuesto oficial publicado en los estudios previos y en el numeral 4.1 de la invitación pública. Los resultados son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. P. OFICIAL	CANT. PROPUESTA	V. UNIT. P. OFICIAL	V. UNIT. PROPUESTA
1	Desayuno: huevos revueltos o con cebolla y tomate; bebida caliente (aguapanela, café o chocolate) o bebida fría (jugo de naranja o limonada); con pan o arepa.	Unidad	1	1	$14.000	$14.000
2	Almuerzo: una porción de proteína (carne, pollo o pescado), una porción de arroz, una porción de leguminosas (frijol o lenteja y/o sopa variada) y bebida (jugo de frutas o limonada) o arroz mixto.	Unidad	1	1	$19.500	$19.500
3	Cena: una porción de proteína (carne, pollo o	Unidad	1	1	$15.000	$15.000

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
INVITACION PUBLICA No. MC-019-2026
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2028)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. P. OFICIAL	CANT. PROPUESTA	V. UNIT. P. OFICIAL	V. UNIT. PROPUESTA
	huevo), una porción de arroz, tubérculo o plátano y bebida (jugo de frutas o limonada).					
VALOR TOTAL PRECIO UNITARIO					**$48.500**	**$48.500**
VALOR GLOBAL DE LA OFERTA					**$14.000.000**	**$14.000.000**

Verificación aritmética. La sumatoria de los valores unitarios ($14.000 + $19.500 + $15.000 = $48.500) corresponde al valor total del precio unitario consignado en la propuesta. La oferta no modifica las descripciones técnicas, las unidades de medida ni las cantidades del presupuesto oficial. El valor global ofertado ($14.000.000) coincide exactamente con el presupuesto oficial y no excede el tope de la mínima cuantía aplicable al Municipio de Obando, ni supera el presupuesto disponible amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 368 y 369 del 20 de abril de 2026. La operación aritmética es correcta y no se identifican alteraciones imputables al proponente.

6. CONSULTA DE BASES PÚBLICAS

FUENTE	RESULTADO / OBSERVACIÓN
Procuraduría General de la Nación (Antecedentes disciplinarios).	Persona natural – Certificado No. 294599264 del 20/04/2026: "NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES". Persona jurídica – Certificado No. 294599323 del 20/04/2026: "NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES".
Contraloría General de la República (Responsabilidad fiscal).	Persona natural – verificación 94386709260420110724 del 20/04/2026: "NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL". Persona jurídica – verificación 8360003663260420110820 del 20/04/2026: "NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL".

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
INVITACION PUBLICA No. MC-019-2026
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2028)

FUENTE	RESULTADO / OBSERVACIÓN
Policía Nacional (Antecedentes judiciales).	Documento subsanado
Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016).	Documento subsanado
Registro de inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018).	Documento subsanado
Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).	Constancia con código de verificación 4F1UY7DJCQ del 19/02/2026, válida hasta el 20/05/2026. Resultado: "NO SE ENCUENTRA INSCRITO".
DIAN (RUT y responsabilidades tributarias).	RUT actualizado el 9/04/2026, NIT 836.000.366-3, FUNDACIÓN VIDA SILVESTRE, régimen tributario especial; responsabilidades 04, 14, 42, 52 y 55. Documento aportado en la propuesta y consultable en el portal DIAN.

7. CONCEPTO FINAL Y RECOMENDACIÓN

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Verificación secuencial – Mínima Cuantía (Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015).	El proceso recibió una (01) única propuesta presentada por FUNDACIÓN VIDA SILVESTRE, NIT 836.000.366-3, por valor de $14.000.000,00. En consecuencia, la verificación de los requisitos habilitantes se adelantó respecto de esa única oferta.
Rechazo de propuestas.	No aplica. No se identificaron causales de rechazo de las previstas en el numeral 10.1 de la invitación pública.
Empate y criterios de desempate.	No aplica. Por tratarse de un solo proponente no se configura supuesto de empate.

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
INVITACION PUBLICA No. MC-019-2026
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2028)

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Subsanaciones requeridas.	El oferente dentro del plazo subsano: i) certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional; ii) consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016); iii) consulta del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018). Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad realice las verificaciones oficiosas a que haya lugar en las plataformas oficiales.
Recomendación de adjudicación (sujeta a la subsanación).	Verificada la propuesta presentada y satisfechas las subsanaciones a que haya lugar, se recomienda al ordenador del gasto adjudicar la presente convocatoria a FUNDACIÓN VIDA SILVESTRE, NIT 836.000.366-3, representada legalmente por FANOR GUEVARA BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.386.709, por el valor ofertado de CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000,00) M/CTE, IVA y demás tributos incluidos, conforme a los términos de la Invitación Pública No. MC-019-2026 y a la propuesta económica obrante en el expediente.

8. ANOTACIONES FINALES

Primera. El presente informe se rinde con sujeción a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la invitación pública No. MC-019-2026 y los estudios previos del proceso.

Segunda. Los requerimientos identificados como subsanables corresponden a documentos que, conforme al numeral 10.1, ordinal 8 de la invitación pública, no son indispensables para comparar las propuestas y, en consecuencia, son susceptibles de ser allegados con posterioridad al cierre del proceso, sin que ello altere los términos de la oferta. La entidad podrá verificar oficiosamente, a través de las plataformas oficiales, los certificados de Policía Nacional, RNMC y Ley 1918 de 2018.

Tercera. El presente informe se publicará en la plataforma SECOP II por el término establecido en el cronograma del proceso, a fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes. Las observaciones serán resueltas con anterioridad al acto de aceptación o adjudicación de la oferta, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.

Cuarta. El presente documento se entiende firmado una vez sea publicado en la plataforma electrónica SECOP II.

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
INVITACION PUBLICA No. MC-019-2026
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2028)

_____

AMAYER DE JESÚS MÁRQUEZ LÓPEZ
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Municipio de Obando – Valle del Cauca

Asesor Jurídico Externo de Contratación